



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, Octubre 21 de 1937

Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente :

ORDENANZA Nº 62

- Art. 1º Caléquense treinta y dos focos de 100 watios cada uno, en el camino de La Plata a la localidad de Berisso.
- Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputa a la partida respectiva del Presupuesto de 1938 .-
- Art. 3º Comuníquese, etc.

TULIO BACIGALUP VERTIZ

E, Bossinga (h)

La Plata, 2º de Octubre de 1937

Complase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, tome nota Dirección Aluminado, demás oficinas y archívese.

BERRO

C.C. Tejo